

Lobos, 25 de Agosto de 2020.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 02/2020 del H.C.D.-
Expte. N° 4067- 1398/16 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 3020**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente 4067-1398-2016 – Iniciado por: el Departamento Ejecutivo Municipal – E.F.I.L. Caratulado: PETICIONA USO PRECARIO DE TERRENO; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Institución solicita a fs. 23, la concesión de uso de los terrenos municipales correspondientes a la Circ. I- Secc. A- Fracción 1- Manzana 36 a.-

Que la petición se funda en la necesidad de la Institución de afectar el inmueble mencionado a la concreción de un Campo de Deportes y Actividades Culturales y Educativas múltiples.-

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno acompañar la solicitud efectuada, resaltándose que es intención de la actual administración reconocer y apoyar la labor social, cultural y deportiva que los clubes llevan adelante.-

Que evaluada técnica y jurídicamente la factibilidad de la autorización pretendida se resolvió conveniente celebrar un préstamo de uso precario a la Institución requirente, que permita utilizar el inmueble de acuerdo a los fines indicados, por un plazo máximo de 5 años y revocable, sin causa, ante el requerimiento formal del municipio.-

Que el Artículo 55 del Decreto-Ley 6769/58 establece que el Concejo Deliberante autorizará las transmisiones, arrendamientos o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales.-

Que el Artículo 56 de la citada norma contempla el otorgamiento del derecho de uso y ocupación gratuita de bienes municipales a entidades de bien público con personería jurídica.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 3020

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo municipal a conceder un Préstamo Precario de Uso al Club E.F.I.L. – Escuela de Fútbol Infantil de Lobos-, respecto del inmueble municipal designado catastralmente Circunscripción I, Sección A, Fracción I, Manzana 36 a, con una superficie total de 6,530 mts.2 del Partido de Lobos, para la concreción de un Campo de Deportes y Actividades Culturales y Educativas múltiples

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio que, a fojas 27/29, forma parte del expediente en vista.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-